



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 026-2026-GM/MPSM.

INFORME

Tarapoto, 06 de febrero de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 320-2024-GM/MPSM de fecha 25 de octubre de 2024, la Resolución Gerencial N° 021-2026-GM-MPSM de fecha 29 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 320-2024-GM-MPSM de fecha 25 de octubre de 2024, en su **ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 28 de octubre del 2024, a la **ABG. GISELL ANDY PISCO JARAMILLO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2026-MPSM de fecha 30 de enero de 2026; resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 02/02/2026, al **ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – **SERVIR**;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 026-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencia N° 021-2026-GM-MPSM de fecha 29 de enero de 2026, en su **ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a partir del 30/01/2026, las funciones de la JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA a la ABG. ANGELICA NAVARRO PANDURO, en adición a sus funciones que viene desempeñando como JEFE DE LA OFICINA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL – OFOPRI.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA, de la ABG. ANGELICA NAVARRO PANDURO, a partir del 07 de febrero del 2026, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA; de la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por sus servicios prestado en esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 09 de febrero del 2026, a la ABG. GISELL ANDY PISCO JARAMILLO, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, en adición a sus funciones que viene desempeñando como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ING. OTTO HOLGER CHAVEZ OLIVEIRA
GERENTE MUNICIPAL

OHCO/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.

